

LEY DE 31 DE AGOSTO DE 1959

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por Cuanto: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único. En ejercicio de la atribución 12° del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, y teniendo presente los importantes servicios prestados a la Aviación Civil del país, se amnistía al Comandante Walter Lehm, por el delito político que motiva su enjuiciamiento desde el 18 de mayo de 1959.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 31 de agosto de 1959.

Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.? Edil Sandoval Morón, Presidente de la H. Cámara de Diputados.? Alberto Lavadenz, Senador Secretario.? Oscar Donoso, Senador Secretario.? Ranulfo Molloja Hoyos, Diputado Secretario.? Jorge Canedo, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve años.

(Fdo).? **HERNAN SILES ZUAZO**, Presidente Constitucional de la República.? Walter Guevara Arze, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.

